

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Valle Del Risaralda
Demandado: Catalina María Palacio
Radicado: 170424089002-2023-00209-00.

Constancia: La apoderada de la parte demandante presentó memorial contentivo de citación para notificación personal sin que a la fecha la parte ejecutada haya comparecido.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 334

Verificado el expediente y la constancia que precede, se DISPONE requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, **proceda a allegar al plenario la constancia de entrega de la citación**; SOLAMENTE en caso de recepción de la misma en el lugar referida en ella, deberá realizar la notificación por AVISO de la parte demandada.

Para tal efecto seguirá los lineamientos del artículo 292 del C.G.P, con la debida inserción en el aviso de la demanda, anexos, mandamiento de pago, la indicación de los términos para pagar o excepcionar, cuando se entiende surtida la notificación, etcétera.

La remisión se hará con copia cotejada expedida por la empresa de correo certificada.

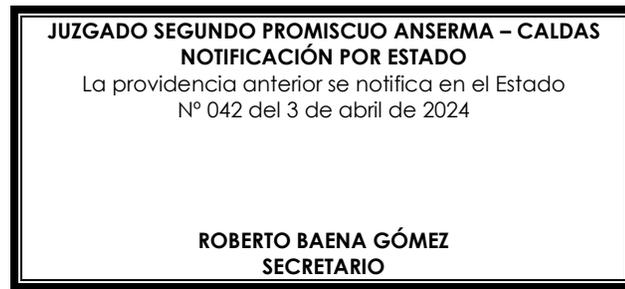
De no cumplirse esta carga, se dará aplicación a la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Valle Del Risaralda
Demandado: Catalina María Palacio
Radicado: 170424089002-2023-00209-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95070eaf0f54ee2923c6a575a10e3c358f69708eec68d112f943c3d09ca66996**

Documento generado en 02/04/2024 03:54:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>